Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 52 29 de octubre de 2026 PE/000297-02. Pág. 6388

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000297-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Sergio Iglesias Herrera, D. Miguel Ángel Luengo Becerro, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Iván Zazo de la Cruz, D. Mario Rivas López y D. Carlos Fraile de Benito, relativa a órdenes dadas al personal de centros culturales por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de no publicar en redes sociales sin el consentimiento previo de la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 31, de 9 de septiembre de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000034, PE/000103, PE/000213, PE/000246, PE/000251, PE/000255, PE/000259, PE/000263, PE/000266, PE/000267, PE/000269, PE/000272, PE/000273, PE/000280, PE/000283, PE/000285, PE/000287 a PE/000289, PE/000293 a PE/000297, PE/000299 a PE/000301, PE/000303, PE/000304, PE/000306, PE/000309, PE/000311, PE/000312, PE/000315, PE/000316, PE/000318, PE/000323, PE/000324, PE/000328 a PE/000330, PE/000336 a PE/000340, PE/000343, PE/000346, PE/000352, PE/000355, PE/000361, PE/000364 a PE/000370, PE/000376 a PE/000381, PE/000385, PE/000389 a PE/000391, PE/000395, PE/000396, PE/000398, PE/000400, PE/000401, PE/000405, PE/000406 y PE/000415.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de octubre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

Contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E./1200297, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Sergio Iglesias Herrera, D. Miguel Ángel Luengo Becerro, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Iván Zazo de la Cruz, D. Mario Rivas López y D. Carlos Fraile de Benito, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la publicación en redes sociales por el personal de centros culturales de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

En contestación a la iniciativa parlamentaria referenciada, se informa lo siguiente:

Desde la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se ha trasladado a los gestores de las redes sociales de la propia Consejería y de la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes en Castilla y León la necesidad de coordinar la comunicación de las actividades que llevan a cabo ambas. Para ello, se solicita que, con carácter previo, se inste la correspondiente autorización para la publicación en las redes oficiales y portales web de la correspondiente información que se vaya a publicar. Estas redes sociales y portales web se configuran

CVE: BOCCL-12-001919

como medios de comunicación pública objetiva y transparente, dentro de la neutralidad institucional que debe caracterizar toda acción administrativa.

Sobre esta base, la coordinación y autorización corresponde al equipo directivo de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, en cumplimiento de las competencias legalmente asignadas, tal y como se establece en el artículo 1 del Decreto 19/2026, de 29 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería , cuando señala que corresponde a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, bajo la superior dirección de su titular, promover, proyectar, dirigir, coordinar, ejecutar e inspeccionar en el ámbito competencial de la Comunidad de Castilla y León, entre otras, las políticas de:

a) Promoción de las actividades y expresiones culturales y artísticas.

b) Infraestructuras, centros e instituciones destinadas a la difusión de la cultura.

c) Protección, ordenación y promoción del patrimonio cultural y de los bienes culturales.

d) Promoción de la actividad turística y de los recursos turísticos.

e) Promoción de la actividad físico-deportiva.

f) Promoción del español para extranjeros.

Estas actuaciones, por lo tanto, no invaden, en modo alguno, las funciones que el personal de la Consejería ejerce; para ello no se ha solicitado datos de carácter personal de los empleados públicos y la comunicación con los mismos se realiza empleando el canal oficial de comunicación establecido para el ejercicio de sus funciones.

Por todo ello, confiar en la profesionalidad de los empleados públicos en el ejercicio de sus funciones no es incompatible con cumplir con las competencias que el equipo de gobierno tiene encomendadas legalmente, y en especial, la dirección, coordinación y ejercicio de las distintas políticas en el ámbito de la cultura, el patrimonio cultural, el deporte y el turismo. Lo realmente criticable sería que el equipo de gobierno se desentendiera de la comunicación de las actividades que la propia consejería realiza.

A 29 de septiembre de 2026.

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE.

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864